

# Resolución Jefatural

N° 004 -2018-INGEMMET/OA-UP

Lima,

01 FEB. 2018

**VISTOS**, El Informe N° 016-2018-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración, el Informe N° 025-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Descentralizado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público en el ejercicio de sus funciones goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme lo dispone el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0893/RE-2017, reprogramada mediante Of. RE (ANT) N° 22-6-BB/194), se autoriza el viaje en comisión de servicios, entre otros del Servidor Wai Long NG Cutipa, profesional bajo Contrato Administrativo de Servicios del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para que participe en la Vigésimo Quinta Campaña Científica del Perú a la Antártida – ANTAR XXV en la Estación Científica Antártida “Machu Picchu” (ECAMP) a realizarse en la Isla Rey Jorge ó 25 de mayo, del 21 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018, a fin de cumplir funciones de su especialidad en la citada estación;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0035/RE-2018 del 19 de enero de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores resolvió autorizar la ampliación del viaje en comisión de servicios, en el marco de la Vigésimo Quinta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXV) de los comisionados a la Estación Científica Antártica “Machu Picchu” (ECAMP), encontrándose entre éstos el servidor CAS Wai Long NG Cutipa de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico del INGEMMET;

Que, el numeral 7.5.14 de la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD que regula la asistencia y permanencia del Personal contratado bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios en el INGEMMET aprobada por Resolución de Presidencia N° 051-2013-INGEMMET/PCD del 26 de abril de 2013, señala que la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal autorizado del trabajador para desarrollar actividades que contribuyan el logro de los objetivos de la entidad, dentro o fuera del territorio nacional;

Que, el numeral 7.5.15 de la Directiva mencionada en el párrafo precedente señala que se denominará Comisión de Servicios a las autorizaciones concedidas a los trabajadores para su participación como ponentes o expositores en eventos de actualización y capacitación, en representación de la entidad, o que en el marco de Convenios Institucionales suscritos y vigentes tengan que realizar trabajos de investigación, dentro o fuera del territorio nacional, siempre que tengan la autorización expresa de la Alta Dirección;



Que, las autorizaciones de Comisiones de Servicios fuera del territorio nacional están reguladas en el numeral 7.5.20 de la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD señalando que se otorgarán conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, normas reglamentarias y modificatorias y en lo que corresponda la normativa presupuestal vigente;

Que, mediante Informe N° 016-2018-INGEMMET/SG-OA del 24 de enero de 2018, la Oficina de Administración concluye que habiéndose otorgado la licencia con goce de haber, del 21 de diciembre de 2017 al 19 de enero de 2018, al servidor Wai Long Ng Cutipa para que en representación del INGEMMET participe en la Vigésimo Quinta Campaña Científica del Perú en la Antártida (ANTAR XXV) y estando a la ampliación de autorización de viaje al exterior otorgada a través de la Resolución Ministerial N° 0035/RE-2018, corresponde ampliar la licencia con goce de haber al aludido servidor del 20 de enero al 18 de febrero de 2018;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 025-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 26 de enero de 2018, concluye que resulta legalmente viable la ampliación de licencia con goce de haber a partir del 20 de enero al 18 de febrero de 2018 al servidor Wai Long Ng Cutipa, trabajador CAS sujeto al régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, en representación del INGEMMET para que participe en la vigésimo Quinta Campaña Científica del Perú en la Antártida (ANTAR XXV);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, conforme a los documentos de Vistos y las consideraciones expuestas corresponde emitir Resolución Jefatural referida a la licencia con goce de haber a favor del servidor Wai Long Ng Cutipa;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, la Directiva N° 002-2013-INGEMMET/PCD y las funciones y responsabilidades establecidas;

Con el visto bueno de la Oficina Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.- AUTORIZAR** la ampliación de licencia con goce de haber al servidor Wai Long Ng Cutipa, trabajador CAS sujeto al régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, con eficacia anticipada, a partir del 20 de enero al 18 de febrero de 2018, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.



**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico y a la Unidad de Personal, el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo señalado en la Resolución Ministerial N° 0035/RE-2018.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
Abg. JOSÉ ANTONIO MOLINA ROMERO  
Jefe  
Unidad de Personal  
INGEMMET

